

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 18 de marzo de 2021.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda ordinaria laboral promovida por Bancolombia SA en contra de María Emily Jaramillo Polanía.

Sirva proveer,

Leidy Vanessa Castrillon Castrillon
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Fuero Sindical – Levantamiento

Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00028 00

VINCULACIÓN MINISTERIO PÚBLICO

Revisada como se encuentra la presente demanda, procede el despacho a resolver lo pertinente respecto a la intervención del Ministerio Público – Procuraduría, razón por la cual este despacho en uso de sus facultades oficiosas, ordenará notificar personalmente al Ministerio Público en la forma indicada en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, para los efectos previstos en el artículo 612 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se notifique al Ministerio Público de la existencia de este proceso, en la forma indicada en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, para los efectos previstos en el artículo 612 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ